xv de otubre 15

Ill.mo S.r

92

Ant.o Matheo Vz.o e Jurado desta ciudad / digo
que el Señor Rr.o de Luxmarin y Sor Regidor della
a requerido a V. S.a no se paguen de bienes desta dha
ciudad lo que se a gastado en el baso nuebo de la
Acequia de Cielzufia que pasa en frente del
colegio de la Compañia de Jhus / diziendo que en
ello soy ynteresado y que lo se de pagar yo //
lo qual no a lugar porque el reparo que se a hecho
con la estacada a tocha y tierra fue muy nescesario
e ynportante e se hizo por mandado de V. S.a por
Pallo se medio comision el cabildo que se hizo
sabado primero del presente de otubre e ynlimita
cion e yo no hize excesso / y si no se escribio basta
a bello mandado V. S.a e porque abia nezesidad
de hazer luego el dho reparo me mando V. S.a salir
deste Ill.mo ayuntam.to para hazello. Asi por la
nescessidad que abia del dho reparo como por la
falta del agua y con toda presteza y diligencia
busque oficiales y los dhos materiales y luego
se reparo el dho baso. y se hecho el agua. y si
ansi no se hiciera se dexara desenbrar mu
cha parte de la huerta y de ello resultara mucho
daño. y por averse reparado tanbien el
dho baso el agua no ba deshaziendole como an
tes lo desmoronaba y se rreblia de la tierra
Caya que no cogia agua. y se entraba el agua
en las casas y en la yglesia de Sant miguel del
Regolfo grande que hacia / y ahora a un
que se hechase mucha mas agua de la que lleba podria
yr muy bien por averse reparado tanbien
y se bee claramente que yo no debo nada del dho
gasto porque caso que algun daño me binyera
por no hazerse el dho reparo V. S.a tenia oblig.on
de pagallo quanto mas que como es notorio mi casa